

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 22 DE 2018

(05 de junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 58 DE 2017
(CALENDARIO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 58, del 21 de noviembre de 2017, estableció las fechas del Calendario para el Primer Semestre Académico de 2018, en la Sede Central, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia y CREAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que la Resolución 58 de 2017, en su Artículo Primero, establece que la Evaluación Institucional debía realizarse entre el 28 de mayo al 02 de junio del año en curso.

Que durante las semanas comprendidas entre el 21 de mayo al 1 de junio de 2018, se tuvo anormalidad académica y acciones de hecho, a través del bloqueo de los edificios de la Universidad, hecho que impidió a varios de los comités curriculares reunirse para poder realizar la evaluación señalada.

Que varios Decanos solicitaron, de manera verbal, la ampliación del tiempo para la Evaluación Institucional, con base en lo señalado en los anteriores considerandos.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 12 del 5 de junio de 2018, consideró oportuno la ampliación del tiempo para la Evaluación Institucional y determinó fijar como fecha límite para este proceso el viernes 8 de junio de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 22 de 2018

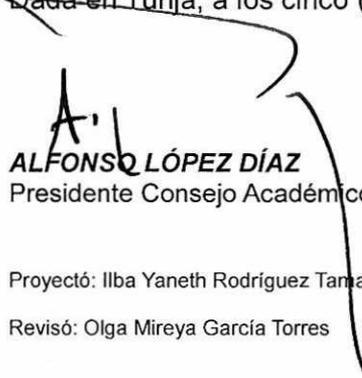
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 58 de 2018 (Calendario Académico para Programas de Pregrado), en el sentido de ampliar el tiempo para la Evaluación Institucional hasta el día viernes 8 de junio de 2018, con base en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres